

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)

Presentación a la Comisión de
Legislación y Puntos Constitucionales de
la Asamblea Legislativa

Julio 20, 2009



Índice

1. Transparencia y acceso a la información, fundamentales para la democracia.
2. Fases de redacción del Anteproyecto e iniciativa de ley
3. Grupo Promotor de la LTAIP
4. Comparación de proyectos de LTAIP ante la Asamblea Legislativa
5. Conclusiones

Transparencia,
acceso a la información y
democracia.

Transparencia y democracia

- Se refiere al flujo dinámico de información desde las entidades estatales al dominio público de manera confiable, completa y oportuna.
- La transparencia es un elemento esencial de una democracia.
- Carta Democrática Interamericana
 - Artículo 4: Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

Derecho de Acceso a la Información Pública

- Es la prerrogativa de toda persona para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o ejercen funciones públicas.
- Sujeto a excepciones, que deben estar expresamente señaladas en la ley.
- Es un derecho humano que El Salvador se ha obligado garantizar:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
 - Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
 - La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José).
 - Convención Interamericana contra la Corrupción y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - Convención de la Organización de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Beneficios para la ciudadanía

- Mayor acceso a la información promueve:
 - El Estado de Derecho.
 - El desarrollo económico y social:
 - Más confianza de los inversionistas
 - Mejora el funcionamiento del mercado
 - Mejores políticas públicas que respondan a las expectativas ciudadanas.
 - La modernización y eficiencia del Estado.

- Permite al ciudadano un mejor ejercicio de sus derechos.

Beneficios para los funcionarios públicos

+ Información = + Confianza = + Legitimidad = +Credibilidad

+ Transparencia + Acceso a la información
=
Mejor calidad de la democracia

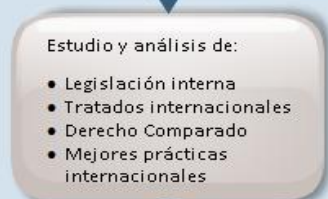
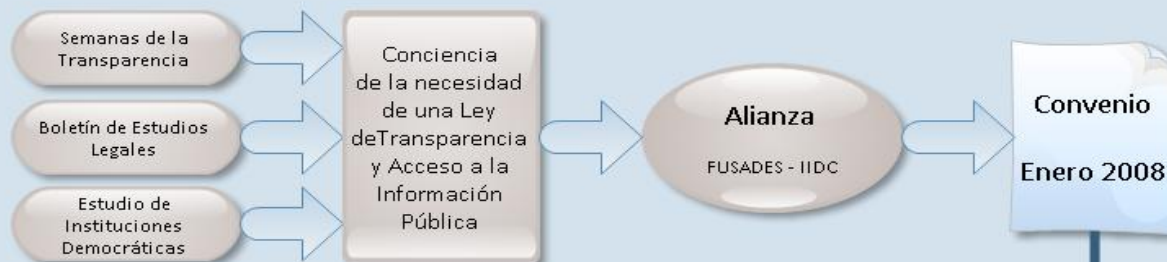
- Se estrecha el vínculo entre gobernantes y gobernados.
- Permite un voto informado.

Fases de redacción del Anteproyecto

**Proceso de elaboración:
de anteproyecto a proyecto de ley**

Proceso de elaboración

Etapa preliminar
junio 2005 - enero 2008



Etapa de redacción
enero 2008 - junio 2008



Etapa de consulta
julio 2008 - agosto 2008



Etapa de redacción
del texto final
septiembre 2008



Etapa de discusión
pública y aprobación
octubre 2008 - ¿?

De Anteproyecto a Proyecto de Ley

- 24 de septiembre de 2008: lanzamiento público del Anteproyecto.
- 29 de octubre de 2008: presentación a la Junta Directiva de la A.L. y envío de una copia física a los 84 diputados.
- 9 de junio de 2009: el Anteproyecto recibe iniciativa de ley.



Grupo Promotor de la LTAIP

**Miembros heterogéneos,
objetivos comunes**

Grupo Promotor

- EL GRUPO PROMOTOR de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública está conformado por:
 - FUSADES
 - IIDC
 - Universidad Dr. José Matías Delgado
 - Instituto de Investigación Jurídica de la UJMD
 - APES
 - ASDER
 - FUNDE
 - UCA
 - El Faro



Grupo Promotor

- Su objetivo es trabajar por la aprobación de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y asegurar su cumplimiento una vez la misma entre en vigencia.
- Busca inculcar y promover una verdadera cultura de transparencia en la sociedad salvadoreña.
- Actividades de promoción: discusiones, entrevistas, foros universitarios, publicaciones, editoriales en periódicos, observatorios legislativo y judicial, entre otros.

Comparación de proyectos de LTAIP ante la Asamblea Legislativa

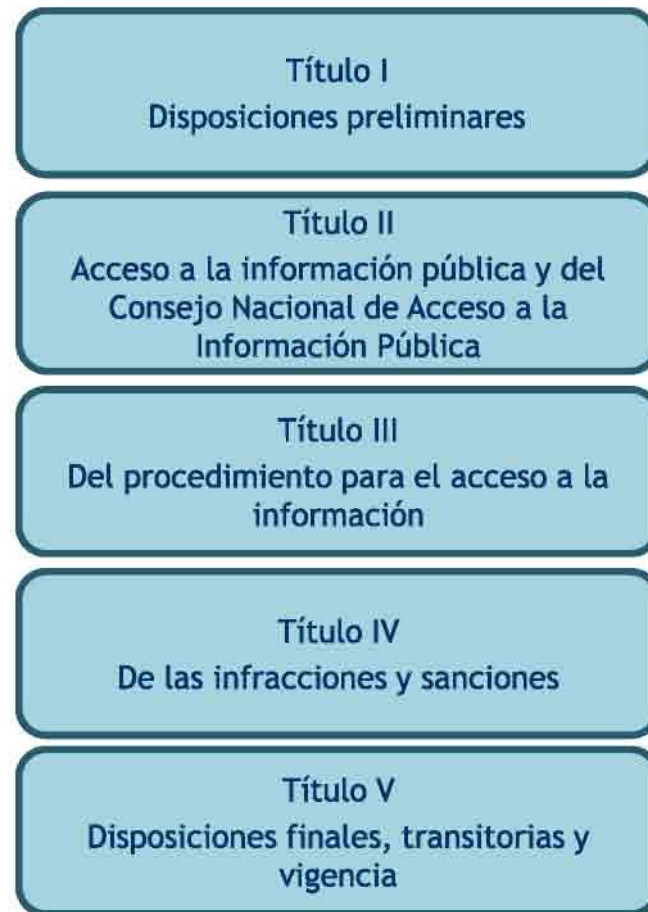
Proyecto GRUPO PROMOTOR

Proyecto FMLN

Estructura de los proyectos



114 artículos
GRUPO PROMOTOR




74 artículos
FMLN

Similitudes

- Ambos proyectos:
 - Misma finalidad:
 - Fortalece la democracia
 - Eficiencia del Estado
 - Rendición de cuentas
 - Incluyen el *principio de máxima publicidad*.
 - Obligan a toda la Administración pública y sujetos privados que manejan fondos públicos.
 - Regulan: Protección de Datos Personales.

Principales diferencias

- Institución garante:
 - Modelos diversos en derecho comparado. Evaluación Costo-Beneficio.
 - Corte de Cuentas
 - PDDH
 - TEG
 - Sin institucionalidad
 - Institucionalidad nueva y especializada 
 - Diferencia en las propuestas: nominación y conformación de la institución.

Principales diferencias

- Mayor precisión en los criterios para reservar la información pública en el proyecto GRUPO PROMOTOR.

- Procedimientos:
 - Proyecto GRUPO PROMOTOR: un proceso ante la entidad garante es más sencillo para el ciudadano. ITAI mayores capacidades investigativas.
 - El proyecto FMLN: dos procedimientos, uno por denegación de información y uno sancionatorio.

Institución Garante, diferencias

	GRUPO PROMOTOR	FMLN
Miembros	4	5
Proponentes de ternas	UES y demás universidades APES ANEP FEDAES	CSJ UES y demás universidades Asociaciones de periodistas ONG afines
Órgano nominador	CSJ	Asamblea Legislativa
Duración en cargo	6 años, reelección pero no seguida.	3 años, reelección por una vez y seguida.
Transparencia de la elección de miembros	Regula elección en Asamblea.	Regulada la elección de cada gremio.
Salario	No lo regula.	Remuneración equivalente a la de un Juez de Instrucción del Órgano Judicial.
Presidente	Electo por los comisionados y duran 3 años.	Electo por los consejales y duran 3 años.



Institución Garante, similitudes

- Promoción de la ley
- Vigilancia de su cumplimiento
- Reserva de información
- Funciones cuasi-jurisdiccionales:
 - Recursos de apelación
 - Imposición de sanciones

Información de acceso restringido, propuesta GRUPO PROMOTOR más robusta

GRUPO PROMOTOR:

Información reservada

- Seguridad o defensa nacional.
- Relaciones internacionales y negociaciones diplomáticas.
- La vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
- Opiniones parte del proceso deliberativo mientras no se adopte la decisión definitiva.
- Prevención, investigación o juicio de actos ilícitos o en la verificación del cumplimiento de las leyes.
- Procedimientos judiciales o administrativos en curso.
- Ventaja indebida.

Información confidencial

- La protegida por el derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen (archivos médicos).
- La entregada como confidencial por los particulares.
- Los datos personales que requieran el consentimiento para su difusión.
- Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por ley.

FMLN:

Información confidencial o de acceso restringido

- El interés público, la intimidad de las personas o la seguridad del Estado.
- Los expedientes clínicos de la persona.
- Peligro a la vida o la seguridad de las personas o afectar su intimidad y honorabilidad.

Diferencias en los procedimientos

- **GRUPO PROMOTOR:**
- Procedimiento integral.
- Imputación de una infracción de oficio.
- Mayores potestades investigativas.
- Escrito + Audiencia Oral.

- **FMLN:**
- 2 procedimientos:
 - Recurso de acceso a la información
 - Sancionatorio
- Procedimiento sancionatorio requiere denuncia.
- Consejo potestad de investigación solo en proceso sancionatorio.
- Escrito.

- Procedimiento de propuesta GRUPO PROMOTOR implica menos carga al ciudadano y facilita el acceso a la información a los ciudadanos.

Otras Diferencias: plazos de reserva de información

- Hay diferencias en los plazos:
 - Ambos establecen que cuando vence el plazo la información es pública de mero derecho.
 - Una debilidad de la propuesta del FMLN es que somete la información confidencial a plazo.

	Plazo inicial máximo	Plazo de prórroga máximo	Total
GRUPO PROMOTOR	7	5	12
FMLN	10	10	20

Otras diferencias: Infracciones y sanciones

GRUPO PROMOTOR

Infracciones muy graves	100 a 200 SMCS	\$19,230 - \$ 38,460.00
Por 2 o más infracciones muy graves en un plazo de 3 años	Suspensión de funciones por el término de 30 días calendario.	
Infracciones graves	50 a 99 SMCS	\$9,615 a \$ 19,037.70
Infracciones leves	10 a 49 SMCS	\$1,923 a \$ 9422.70

FMLN

Infracciones muy graves	101 a 5000 SMCS	\$20,977.60 a \$ 1,038,000
Infracciones graves	11 a 100 SMCS	\$2,283 a \$ 20,760
Infracciones leves	10 SMCS	\$ 2,076

- ❑ Existen similitudes en las causales de infracción y su graduación de gravedad.
- ❑ Deberían fusionarse

Análisis final

- La propuesta GRUPO PROMOTOR:
 - Más técnica y detallada.
 - Elaboración participativa.
 - Proceso de tres años de amplia consulta (nacional e internacional).
- Debería usarse de base en discusión legislativa.
 - Gerson Martínez y Margarita Escobar en grupo focal expresaron su apoyo.

Cumplimiento de estándares del Consejo de Asuntos Jurídicos y Políticos-OEA

Estándar	GP	FMLN
Derecho universal de acceso a la información, sin justificación o interés alguno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Principio de máximo acceso a la información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Principio de Gratuidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Concepto amplio de información pública	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se obliga a todas las entidades públicas y personas privadas que manejen recursos públicos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Obligación de publicar automática de información esencial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso por múltiples medios: directo, electrónica, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Procedimiento claro, simple y rápido para solicitar información.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Procesos internos claros para procesar solicitudes de información.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plazos razonable, extensible excepcionalmente y previa notificación al solicitante.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Cumplimiento de estándares del Consejo de Asuntos Jurídicos y Políticos-OEA

Estándar	GP	FMLN
Crear Oficinas de Información en todas las entidades públicas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Denegaciones justificadas en base a la ley y por escrito.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sanciones a los funcionarios públicos que incumplan la ley.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Excepciones al acceso previamente establecidas por ley y que respondan a objetivos permitidos por el derecho internacional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Versiones públicas de documentos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Período máximo de reserva de información.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Crear sistema de supervisión independiente e imparcial con un organismo encargado de monitorear el efectivo acceso a la información.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Procedimiento de apelación efectivo ante un órgano independiente e imparcial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
El Estado tiene la carga de probar que la información solicitada cae en un caso de excepción.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Conclusiones



Acceso a la Información: una deuda pendiente.

- 81 países en el mundo cuentan con leyes de acceso a la información. En Latinoamérica estamos atrás en materia de transparencia.
- Una ley de transparencia y el acceso a la información pública constituiría una reforma para la consolidación democrática.



Próximos pasos

- El Grupo Promotor ofrece el apoyo a la Comisión para el análisis y mejora del texto propuesto de acuerdo a estándares básicos que aseguren que la ley finalmente aprobada cumpla con los estándares aceptados internacionalmente.